



**CIRCULAR No. 005**

**DE:** PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

**PARA:** PROCURADORES DELEGADOS, REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES; JEFES DE OFICINA; JEFES DE DIVISIÓN; DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN STRATEGOS

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 295 DE 2021, EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**FECHA:** 28 SEP 2023

La Procuradora General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 5 del artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000<sup>1</sup>, reitera a los destinatarios de la presente circular el cumplimiento de la Resolución No. 295 de 2021, mediante la cual se organizó y reguló integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) y las iniciativas formuladas por las dependencias de la entidad que lo desarrollan, con el objetivo de ajustar el Sistema de Información Strategos, para que se encargue de la administración y gestión del componente estratégico de la entidad.

En este sentido, es necesario recordar que el ajuste del Sistema de Información Strategos involucra la parametrización del PEI, la definición de sus indicadores de seguimiento, las metas de cumplimiento y líneas base, el registro de las iniciativas estratégicas que formulan las dependencias de la entidad y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, su esquema de medición y los términos para registrar la información.

Adicionalmente, los numerales 2, 4 y 6 del literal a y los numerales 1 y 2 del literal b del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2021 establecen los roles y responsabilidades de los jefes de dependencias y los administradores de Strategos, en cuando a este sistema de información.

Así las cosas, se solicita a los procuradores delegados, regionales, provinciales y distritales; jefes de oficina; jefes de división y directores que, trimestralmente, realicen las siguientes actividades:

1. Verificar el registro del desarrollo de las iniciativas estratégicas y el avance de indicadores del PEI en el Sistema de Información Strategos.

<sup>1</sup> El artículo 2 del Decreto Ley 262 de 2000, fue modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021.

2. Efectuar una Reunión de Análisis Estratégico – RAE Nivel 2 con la totalidad de los servidores de la dependencia, en la semana siguiente a la finalización de cada trimestre, con el objeto de analizar el comportamiento de los indicadores del PEI y el grado de avance de las iniciativas estratégicas en ejecución<sup>2</sup>.
3. Solicitar a los servidores públicos asignados a su dependencia que reporten al administrador del Sistema de Información los datos que apuntan al cumplimiento del PEI y los avances de las iniciativas estratégicas en ejecución, para que sean incluidos en el sistema y cuenten con los soportes documentales.

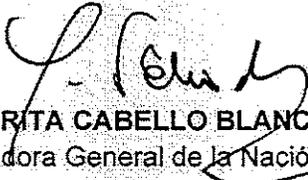
Adicionalmente, se requiere que los administradores del sistema de información Strategos:

1. Consoliden e ingresen a Strategos la información de los indicadores del PEI y el avance de las iniciativas estratégicas en las fechas definidas.
2. Consoliden y carguen las actas de compromiso y los informes cualitativos en Strategos en el plazo señalado.

El plazo para realizar las actividades mencionadas vence al finalizar los diez (10) primeros días calendario de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año<sup>3</sup>.

La Oficina de Planeación de la entidad vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 295 de 2021 e informará de ello periódicamente al Despacho de la Procuradora General de la Nación, según corresponda.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO  
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Sandra Patricia Castaño Giraldo – Asesor Oficina Jurídica  
Revisó: Andrés Higuera Africano – Asesor Despacho Procuradora General  
Marialicia López Iglesias – Asesora Despacho Procuradora General  
Alfredo Bernardo Posada Viana – Asesor Despacho Procuradora General  
Silvio Luis Rivadeneira Stand – PJ II Despacho Procuradora General  
Aprobó: Diana Carolina Enciso Upegui – Jefe Oficina de Planeación  
Jorge Humberto Serna – Jefe Oficina Jurídica  
Vanessa Varón Garrido – Secretaria privada

<sup>2</sup> Artículos sexto y noveno de la Resolución No. 295 de 2021, "Por medio de la cual se organiza y regula integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las iniciativas formuladas por las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que lo desarrollan"

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Resolución No. 295 de 2021